Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000094352790

Fecha de emisión de la Cédula 19 de junio de 2025

Sr/a: TEOFILO MARCO - EDESUR SA

Domicilio: 23277686783

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 9**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 121/2016 caratulado:

FERNANDEZ, MARIA MABEL Y OTROS c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

25000094352790

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

121/2016

FERNANDEZ, MARIA MABEL Y OTROS c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Sucursal:	0089 - TRIBUNALES		
Domicilio:	LAVALLE 1402 (1048) - C.A.B.A.-CF		
Denomin.Cuenta:	FERNANDEZ MARIA MABEL Y OTROS C/ EDESUR SA S/DANOS Y PERJUICIOS		
Producto:	99	**Nº Cuenta:**	9968263948
Primer Titular:	1212016 FERNANDEZ MARIA MABEL Y OTROS C/ EDESUR SA S/	**Forma de Operar:**	O/R
CBU:	0110025950099682639481	**Moneda:**	PESOS
SALDO (S.E.U.O.):	90.718,85	**Bloqueo:**	No
Saldo Disponible (S.E.U.O.):	90.718,85	**Ultimo mov. público:**	10/10/2023

Buenos Aires, junio de 2025, NB

Hágase saber que el expediente se encontraba proveido pero por un error material no fue pasado a despacho.

Proveyendo los escritos en forma conjunta:

Al escrito "**SE APRUEBE LIQUIDACION DE CAPITAL-SE INTIME**":

Atento el estado de autos, no habiendo sido observada la liquidación practicada con fecha 03.10.24 pese a encontrarse debidamente notificada (cfr. Notificación electrónica del 15.10.24), y teniendo en cuenta que con fecha 02.07.2021 ya se aprobó liquidación por el capital solicitado en la liquidación de fecha 03.10.2024 ($17.100) y se procedió a embargar el monto de $76.575 ,08 de conformidad con la orden de embargo de fecha 02.11.2021 en la cual se contemplan los $17.100; apruébase la misma en cuanto ha lugar por derecho hasta alcanzar la suma de $84.575,98 en concepto de intereses .

#27971996#433477067#20250618111718097

Asimismo, atento lo peticionado y estado de autos, intímase a la demandada para que en el plazo de cinco días abone la suma de $ 25.100,90 (monto adeudado), bajo apercibimiento de ejecución.

Notifíquese.

Al escrito "MEDIADORA SE PRESENTA CON PATROCINIO -PRACTICA LIQ":

Tiénese presente el patrocinio letrado y por constituido el domicilio electrónico.

De la liquidación practicada, traslado por el término de cinco días. Notifíquese.

#27971996#433477067#20250618111718097

SE APRUEBE - SE INTIME

Señor Juez:

María Alejandra Goyeneche Roux, T° 65 F° 799 apoderada de la parte actora, con domicilio constituido en la Av. Còrdoba 1215, piso 4to "7", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "FERNANDEZ, MARIA MABEL Y OTROS C/ EDESUR S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. Nro. 121/2016), a V.S. digo;

Que habiendo guardado silencio la demandada respecto de la liquidación practicada por concepto de capital e intereses pese a haber sido debidamente notificada 15/10/2024 , vengo por el presente a solicitar se apruebe la dicha.

Asimismo, se intime a la contraria al depósito de la suma aprobada en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ejecución.-

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA.

03259
5/9